

ACTA NUMERO OCHO SESION ORDINARIA 15/03/2013

A las trece horas del día quince de marzo del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta sesión número 7 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Informe presentado por Lic. Israel Arias, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, presenta informe de los ingresos obtenidos durante los meses en los cuales había exoneración de intereses con una atención de 7,200, y que durante los meses de noviembre dos mil doce a febrero dos mil trece se han obtenido en concepto de ingresos la cantidad de SESENTENOS VEINTIOCHO MIL DOCEIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con base a la Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses, aprobada por el Concejo Municipal .

2.- Informe del Concejal Suplente José Cristo Martínez, en la que expone sobre las instrucciones que se deben de tener en el parque el recreo sobre la quema de basura, para proteger el medio ambiente.

3.- Informe del Jefe del Departamento de Servicios Generales, Ingeniero Rafael Aparicio, en el que expone la programación de limpieza en la Residencial Altavista, jurisdicción de San Martín, campaña que se realizara durante los meses de marzo y abril de dos mil trece respectivamente, dicha limpieza consistirá en Chapoda Mecanizada, Poda de Formación, Cale, Aseo y Desalojo de basura.

4.- Informe presentado por el Ingeniero Luis Ayala, Técnico del Departamento de Desarrollo Urbano y proyectos, en el que expone sobre el uso de combustible que sirvió para abastecer a la retroexcavadora, en los trabajos de las Colonias Las Victorias II y Cantón La Palma del pasaje 6, dicho informe consta en bitácora.

5.- Informe presentado por el Jefe del Jurídico Licenciado Manuel de Jesús Palacios, en el que informa sobre el Convenio de Hermanamiento entre el Municipio de San Martín y el Municipio de San Bartolomé Perulapía, en dicho convenio está plasmado el compromiso y deuda que la Alcaldía de San Bartolomé Perulapía, contrajo con la Alcaldía de San Martín, cuya deuda asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$10, 833.66)**, por lo que en el referido informe del Licenciado Palacios se están haciendo las gestiones de cobro para ingresar dichos recursos a los activos municipales

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por Junta directiva Comunidad Nueva Amanecer, solicitan ayuda económica de la Municipalidad para el proyecto de agua potable, que ha sido aprobado por la institución ANDA.

2.- Por leída la nota suscrita por Junta Directiva Litificación los Ángeles, solicitan la Declaratoria de Interés Social, permiso de rompimiento de calle para ejecutar Proyecto de aguas negras.

3.- Por leída la nota suscrita por Liceo 1° de Octubre, solicitan ayuda de la Municipalidad para el pago de un instructor de banda musical en los meses de marzo a noviembre.

4.- Por leída la nota suscrita por Luz de María Landaverde, solicita ayuda económica de la Municipalidad para poder matricular a su hijo y poder comprar útiles, por ser de escasos recursos económicos.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la compra de los siguientes insumos: a) 85 pares de Bisagras cilíndricas de 4 x 1 pulgadas, con un valor de Cuatro Dólares con Setenta y Cinco centavos (\$4.75) p|par, haciendo un monto total de CUATROCIENTOS TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$403.75), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; b) 2 llantas para motoniveladoras, con un precio de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 344.72), que será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; c) 05 caños de 3" 5mm galvanizados, con un valor de Cuatrocientos Setenta Cinco, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38; 2 ángulos 3" x 1/4, con un valor de Ciento Sesenta Dólares, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38; y, 9 discos de corte 9" x 7/8, con un valor de Cuarenta y Cinco dólares, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar y autorizar al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, para que efectúe las compras de los siguientes insumos: a) 85 pares de Bisagras cilíndricas de 4 x 1 pulgadas, con un valor de Cuatro Dólares con Setenta y Cinco centavos (\$4.75) p|par, haciendo un monto total de CUATROCIENTOS TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$403.75), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; b) 2 llantas para motoniveladoras, con un precio de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 344.72), que será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente; c) 05 caños de 3" 5mm galvanizados, con un valor de Cuatrocientos Setenta Cinco, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38; 2 ángulos 3" x 1/4, con un valor de Ciento Sesenta Dólares, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38; y, 9 discos de corte 9" x 7/8, con un valor de Cuarenta y Cinco dólares, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro

plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. En concepto de reconocimiento a los integrantes de la Orquesta Municipal de San Martín, por el evento cultural que se realizará el día sábado dieciséis de marzo de dos mil trece, en la Casa Comunal del Municipio de San Martín, en la que participaron diferentes comunidades. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. En concepto de reconocimiento a los integrantes de la Orquesta Municipal de San Martín, por el evento cultural que se realizará el día sábado dieciséis de marzo de dos mil trece en la Casa Comunal del Municipio de San Martín, en la que participaron diferentes comunidades. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de marzo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la aprobación de la Carpeta Técnica: "CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA CENTRO VOCACIONAL Y GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO NUEVO" por un monto de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,057.58), que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, de la cuenta FODES 75%, por lo que las referidas obras serán por Administración Municipal, en dicha obra y a solicitud del Jefe de la UACJ, se nombraría al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, Técnico del Departamento de Desarrollo urbano, como Administrador del referido

proyecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación y ejecución de la Carpeta Técnica: "CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA CENTRO VOCACIONAL Y GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO NUEVO" por un monto de VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22, 057. 58), que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, de la cuenta FODES 75%, por lo que las referidas obras serán por Administración Municipal. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, Técnico del Departamento de Desarrollo urbano, como Administrador del referido proyecto. III) Instrúyase al Alcalde Municipal y al Jefe de la UAF, coordinar el inicio y finalización de las obras y ejecución del proyecto. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVENDA, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTR. DE BAÑOS PARA CENTRO VOCACIONAL Y GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO NUEVO, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta informes rendidos por la Gerente Financiera señora Isabel Castro de Rodríguez, referente a la recaudación de impuestos municipales, así como el memorándum suscrito por Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes, Licenciado Israel Arias, de fecha trece de marzo de dos mil trece, en la que se presenta la solicitud y propuesta para la nueva ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, la cual entrará en vigencia a partir del día nueve de abril al nueve de julio de dos mil trece ambas fechas inclusive, así mismo tomando como base los informes de recaudación de la última Ordenanza que venció el día quince de febrero de dos mil trece, en la cual se genero la oportunidad a los contribuyentes para el pago de sus impuestos y cancelarlos puntualmente, y de esta manera bajar la tasa de morosidad que existe en el municipio de San Martín por décadas. Por lo tanto de conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y La Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA:

DECRETO NUMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas e Impuestos Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueva en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5ª de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de la Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En usos de las facultades constitucionales y legales, DECRETA lo siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día nueve de Abril al nueve de julio del año dos mil trece, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas e Impuestos al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a) *Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas e Impuestos Municipales.*
- b) *La personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) *Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado ante la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*
- d) *Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago. Dentro del periodo de vigencia de la presente ordenanza.*
- e) *Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme el proceso ejecutivo y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*
- f) *Los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido, se les aplicara el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, a lo establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo del nueve de abril al nueve de julio de dos mil trece.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozarán de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare mas de de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de

pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día nueve de abril al nueve de julio del año dos mil trece.

Este decreto fue aprobado por unanimidad de votos, por los miembros del Concejo Municipal.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de de San Martín a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. Por lo que en uso de las facultas concedidas en las diferentes Leyes, mándese a publicar Diario Oficial la presente Ordenanza Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CJNCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de marzo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la aprobación de la Carpeta Técnica: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN CALLE ROMAN PEÑA FRENTE A LA PNE, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,589.25), que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, de la cuenta FODES 75%, por lo que las referidas obras serán por Administración Municipal, en dicha obra y a solicitud del Jefe de la UACJ, se nombraría al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, Técnico del Departamento de Desarrollo urbano, como Administrador del referido proyecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la aprobación y ejecución de la Carpeta Técnica: "CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL EN CALLE ROMAN PEÑA FRENTE A LA PNE, SAN MARTIN, SAN SALVADOR", por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,589.25), que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, de la cuenta FODES 75%, por lo que las referidas obras serán por

Administración Municipal. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, Técnico del Departamento de Desarrollo urbano, como Administrador del referido proyecto. III) Instrúyase al Alcalde Municipal y al Jefe de la UACJ, coordinar el inicio y finalización de las obras y ejecución del proyecto. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de marzo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de marzo y abril de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena YSKL 104.1 FM, La Poderosa, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00) que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente a los meses de marzo y abril de dos mil trece, en los horarios de 6:00 a.m., a 6:30 a.m., y de 13: a 13:30 ambas en las franjas deportivas, en Radio Cadena YSKL 104.1 FM, La Poderosa, dicho pago saldrá a favor del señor José Armando Segovia Rodríguez. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud de fecha catorce de marzo de dos mil trece, suscrito por la Licenciada Sonia García, Directora del Liceo 1º de Octubre, en el Municipio de San Martín, en la que solicita el pago mensual para el Instructor de la Banda de Paz y Musical del referido Instituto, para los meses de mayo a noviembre de dos mil trece, dicho pago se hará dentro del marco y compromiso que esta municipalidad desarrolla para promover la cultura en nuestro municipio como un herramienta de prevención contra la violencia. Por lo tanto en

uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)** que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por un Instructor de la Banda de Paz y Musical del Liceo 1º de Octubre, en el Municipio de San Martín. Dicho pago se hará en forma mensual con la cantidad de **CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**, por el periodo de mayo a noviembre de dos mil trece. II) Autorícese al Jefe de la UACJ realice los trámites administrativos correspondientes para realizar la contratación del instructor de la Banda de Paz y Musical, del Liceo 1º de Octubre, en el Municipio de San Martín. III) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de marzo de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la erogación por la cantidad de **UN MIL OCHOCENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 870.90)**, que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias siguientes: 54118 la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$966.05)**; 54107 la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$346.60)**; 54106 la cantidad de **SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR (63.70)**; 54199 la cantidad de **CIENTO SEIS DOLARES CON OCHENTA CENAVOS DE DÓLAR (\$106.80)**; 54111 la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES (\$369.00)**; y, 54101 la cantidad de **DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$18.75)**, que servirán para la compra de utensilios y herramientas para la ejecución de la Campaña de Limpieza que se realizará en Residencial Altavista en las fechas 20 y 27 de marzo, 03 y 10 de abril de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **UN MIL OCHOCENTOS**

SESENTA DÓLARES CON NOVENA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,870.90), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias siguientes: 54118 la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$966.05); 54107 la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$346.60); 54106 la cantidad de SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR (63.70); 54199 la cantidad de CINCO SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENAVOS DE DÓLAR (\$106.80); 54111 la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES (\$369.00); y, 54101 la cantidad de DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$18.75), que servirán para la compra de utensilios y herramientas para la ejecución de la Campaña de Limpieza que se realizará en Residencial Altauista en las fechas 20 y 27 de marzo, 03 y 10 de abril de dos mil trece, solicitados por el Departamento de Servicios Generales. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha once de marzo de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.75), que servirán para el pago del 30%, de los quince días de vacación, correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de marzo de dos mil trece. Para las siguientes personas: 1.- Abraham Sebastián Henríquez Torres, Agente CAM, con la cantidad de cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar, 2.- Salvador Ernesto Aguirre Henríquez, Agente CAM, con la cantidad de cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar, ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42; 3.- Ana Julia Martínez, colector del Mercado Municipal, con la cantidad de cuarenta y un dólares y veinticinco centavos de dólar, aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36; 4.- Cruz Vásquez Segura, recolector de Servicios Generales, con la cantidad de Sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos de dólar, 5.- Mártir Santiago García Mejía, recolector de Servicios Generales, con la cantidad de cuarenta y un dólares con veinticinco centavos de dólar; 6.- Jesús Antonio Menjivar Alas, motorista de servicios generales, con la cantidad de cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos de dólar, aplicados a la

Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENJOS CEJENJA Y EJNEO DOLARES CON SEJENJA Y EJNEO CEJAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$285.75), que servirán para el pago del 30%, de los quince días de vacación, correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de marzo de dos mil trece, para los empleados municipales según el informe presentado por la Profesora Claudía Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, por lo que se ratifica la distribución y las cantidades asignadas a la personas antes indicadas. JJ) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DJEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil trece, y la exposición del señor Alcalde Municipal en la que solicita: a) la contratación del señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, como Coordinador del Programa PAJJ JV, por el periodo comprendido del dieciocho de febrero al dieciséis de septiembre de dos mil trece, con un salario mensual de QUJNJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente; b) Así mismo a la señorita Ligia Cristina Hernández Lara, como Asistente del Programa PAJJ JV, por el periodo comprendido del doce de febrero al diez de septiembre de dos mil trece, con un salario mensual de CUATROCEJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA (\$400.00), los cuales serán divididos de la siguiente manera: DOSEJENJOS EJNEJENJA DOLARES, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, y EJENJO EJNEJENJA DOLARES aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente; c) Que las contrataciones anteriores son con base a la experiencia demostrada por el señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, como Coordinador del Programa PAJJ FASE JJJ. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la contratación como Coordinadores del Programa PAJJ FASE JV, a las siguientes personas: a) Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, como Coordinador del Programa PAJJ JV, por el periodo comprendido del dieciocho de febrero al dieciséis de septiembre de dos mil trece, con un salario mensual de QUJNJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJEA

(\$500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, de la cuenta FJSDL; b) Así mismo a la señorita Ligia Cristina Hernández Lara, como Asistente del Programa PAJ IV, por el periodo comprendido del doce de febrero al diez de septiembre de dos mil trece, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), los cuales serán divididos de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, y CINCO CINCUENTA DOLARES aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. III) y finalmente al Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, y al Tesorero Municipal realicen las diligencias respectivas para el pago del servicio plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OXCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, y la exposición del señor Alcalde Municipal en la que solicita: I) La aprobación de la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PAJ FASE V), con la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,864.90), que serán aplicados a las Cifra Presupuestarias siguientes: 54101 con la cantidad de TRES MIL SESENTA Y SEIS DOLARES (\$3,770.00); 54103 con la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLAR (\$322.75); 54104 con la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES; 54105 con la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES (\$1,932.00); 54106 con la cantidad de SESENTA DOLARES (\$600.00); 54107 con la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y UN DOLARES (\$4,561.00); 54114 con la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR (\$584.40); 54116 con la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENAVOS DE DÓLAR (\$994.56); 54118 con la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y VEINTIDOS DOLARES CON VEINTE CENAVOS DE DÓLAR (\$4,722.20); 54119 con la cantidad de CINCO MIL SESENTA Y TREINTA Y UN DOLARES (\$5,731.00); 54199 con la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES (\$600.00).

NOVENA Y TRES DOLARES (\$793.00); 54313 con la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES (\$4, 047.00); 51901 con la cantidad de OCHO MIL DOCEJENOS CINCUENTA DOLARES (\$8, 250.00); 51901 con la cantidad de TRES MIL SEPTECIENTOS CATORRE DOLARES CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$3, 714.99); y, 54399 con la cantidad QUINIENTOS DOLARES (\$500.00). JJ) La contratación de 15 monitores, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 1.-FRANCISCO HERNANDEZ LARA (AUP LAS ROSAS, 47 BENEFICIARIOS). 2.- SANDRA ELIZABETH CISNEROS DE CLAROS (AUP LAS DELICIAS, 50 BENEFICIARIOS); 3.- AMINJA LINARES ALVARENGA (AUP SANTA MONJEA, 46 BENEFICIARIOS); 4.- ERICK AMILCAR GAMERO MORALES (AUP SANTA EMILIA, 18 BENEFICIARIOS); 5.- ELSA MARINA RIVERA OLIVAR (AUP LAS MERCEDES, 8 BENEFICIARIOS); 6.- NOEMI EDUVINA SARAVIA (AUP LA FLOR, 50 BENEFICIARIOS); 7.- DORIS ENEDA CARPIO (AUP LAS DELICIAS, 42 BENEFICIARIOS); 8.- WENDY CAROLINA CAERES SANCHEZ(AUP ANGELETA, 45 BENEFICIARIOS); 9.- MARVIN OSWALDO URQUIA (AUP EL CARACOL, 33 BENEFICIARIOS); 10.- XJOMARA PATRICIA MARTINEZ (AUP SANTA GERTRUDIS, 49 BENEFICIARIOS); 11.- KAREM YAMILETH AGUIRRE ALFARO (AUP BARRERA, 45 BENEFICIARIOS); 12.- CARLOS ENRIQUE PREZA FREJO (AUP LA CASTELLANA, 45 BENEFICIARIOS); con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que serán aplicados a

la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70 del Presupuesto Municipal vigente; Así mismo a los siguientes monitores: 13.- WILLIAM ANTONJO MENDOZA FUNES; 14.- ROBERTO ALVARADO ALVARADO; 15.- ANA LUZ SOSA RAMOS, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. Todos los monitores serán contratados por el plazo comprendido del dieciocho de febrero al treinta y uno de agosto de dos mil trece. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Autorizar la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO (PAIJ FASE IV), con la cantidad de CUARENTA MIL OCHOJENOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40, 864.90), que serán aplicados a las Cifra Presupuestarias siguientes: 54101 con la cantidad de TRES MIL SEPTECIENTOS SESENTA

DOLARES (\$3, 770.00); 54103 con la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$322.75); 54104 con la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES; 54105 con la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES (\$1, 932.00); 54106 con la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00); 54107 con la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES (\$4,561.00); 54114 con la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$584.40); 54116 con la cantidad de NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$994.56); 54118 con la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y VEINTIDOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$4, 722.20); 54119 con la cantidad de CINCO MIL SESENTA Y TREINTA Y UN DOLARES (\$5, 731.00); 54199 con la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES (\$793.00); 54313 con la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES (\$4, 047.00); 51901 con la cantidad de OCHO MIL DOCECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$8, 250.00); 51901 con la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$3, 714.99); y, 54399 con la cantidad QUINIENTOS DOLARES (\$500.00). JJ) La contratación de 15 monitores, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 1.-FRANCISCO HERNANDEZ LARA (AUP LAS ROSAS, 47 BENEFICIARIOS). 2.- SANDRA ELIZABETH CISNEROS DE CLAROS (AUP LAS DELICIAS, 50 BENEFICIARIOS); 3.- AMINJA LINARES ALVARENGA (AUP SANTA MONICA, 46 BENEFICIARIOS); 4.- ERICK AMILCAR CAMERO MORALES (AUP SANTA EMILIA, 18 BENEFICIARIOS); 5.- ELSA MARINA RIVERA OLIVAR (AUP LAS MERCEDES, 8 BENEFICIARIOS); 6.- NOEMI LIDUVINA SARAVIA (AUP LA FLOR, 50 BENEFICIARIOS); 7.- DORIS ENEDIA CARPIO (AUP LAS DELICIAS, 42 BENEFICIARIOS); 8.- WENDY CAROLINA CACERES SANCHEZ(AUP ANGELICA, 45 BENEFICIARIOS); 9.- MARVIN OSWALDO URQUIA (AUP EL CARACOL, 33 BENEFICIARIOS); 10.- XJOMARA PATRICIA MARTINEZ (AUP SANTA GERTRUDIS, 49 BENEFICIARIOS); 11.- KAREM YAMILETH AGUIRRE ALFARO (AUP BARRERA, 45 BENEFICIARIOS); 12.- CARLOS ENRIQUE PRIZA TREJO (AUP LA CASTELLANA, 45 BENEFICIARIOS); con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70 del Presupuesto Municipal vigente; Así mismo a los siguientes monitores: 13.- WJLLIAM ANTONJO

MENDOZA FUNES; 14.- RIGOBERTO ALVARADO ALVARADO; 15.- ANA LUZ SOSA RAMOS, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. IV) Instrúyase al Coordinador del Programa PA5I FASE IV, y al Jefe la UACJ coordinen la ejecución del referido proyecto, así como su liquidación. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVJENDA, para el proyecto denominado: CONTRAPARTIDA MUNICIPAL/PA5I FASE IV, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como referendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el nota de fecha catorce de marzo de dos mil trece, suscrita por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita: a) La autorización para cancelar del Fondo Común, el Servicio de Alumbrado Público correspondiente al mes de marzo de dos mil trece, por la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$30, 945.20); b) Este tipo de servicio debe cancelarse con el FODES 25%, pero la cantidad asignada no es lo suficiente, debido a que existen otros servicios que se cancelan cargados al FODES 25%. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele el Servicio de Alumbrado Público correspondiente al mes de marzo de dos mil trece, por la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$30, 945.20), del Fondo Común, con el objeto de de realizar la reprogramación presupuestaria necesaria. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias administrativas respectivas para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Plan de Trabajo de fecha catorce de marzo de dos mil trece, por el Auditor Interno Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita se apruebe: EL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA 2014, para la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que radica en proporcionar evaluaciones cuantificadas sobre la eficiencia de la Gerencias, Departamentos y Secciones de la Municipalidad durante el presente año Fiscal 2013, en cumplimiento de las (Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE). Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Aprobar EL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA 2014, para la Alcaldía Municipal de San Martín, en la que radica en proporcionar evaluaciones cuantificadas sobre la eficiencia de la Gerencias, Departamentos y Secciones de la Municipalidad durante el presente año Fiscal, en cumplimiento de las (Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE). COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, Coordinador del Programa PAIJ, en la que solicita la aprobación del Presupuesto de gastos de la cuenta SAN MARGIN/FISDL/ADMINISTRACION/PAIJ FASE IV, que se detallan a continuación: a) Materiales de oficina, con la cantidad de Doscientos cincuenta dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54114; b) Productos de papel y cartón, con la cantidad de Doscientos noventa y siete, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105; c) Materiales informáticos, con la cantidad de Noventa y seis dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115; d) Productos textiles y vestuarios, con la cantidad de Doscientos setenta y dos dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54104; e) Servicios de telecomunicaciones, con la cantidad de Doscientos cincuenta y cinco dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54203; f) Servicios profesionales, con la cantidad de Veintiocho mil seiscientos cincuenta dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 51901, Imprevistos: con la cantidad de Ciento setenta dólares; Chequera: diez dólares, haciendo un total de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,000.00) provenientes del FISDL. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Ratificar los gastos de la cuenta SAN MARGIN/FISDL/ADMINISTRACION/PAIJ FASE IV, que se detallan a continuación: a) Materiales de oficina, con la cantidad de Doscientos cincuenta dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54114; b) Productos de papel y cartón, con la cantidad de Doscientos noventa y siete,

aplicado a la Cifra Presupuestaría 54105; c) Materiales informáticos, con la cantidad de Noventa y seis dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaría 54115; d) Productos textiles y vestuarios, con la cantidad de Doscientos setenta y dos dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaría 54104; e) Servicios de telecomunicaciones, con la cantidad de Doscientos cincuenta y cinco dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaría 54203; f) Servicios profesionales, con la cantidad de Veintiocho mil seiscientos cincuenta dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaría 51901, Imprevistos: con la cantidad de Ciento setenta dólares; Chequera: diez dólares, haciendo un total de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) provenientes del FJSDL, todos aplicados a la línea 70. JJ) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, y al señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, Coordinador del Programa PAJJ, realicen todas las gestiones de control interno para darle estricto cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo, así mismo la liquidación al final del referido proyecto. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*